

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00972.

El memorial y anexo que militan a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 05 del expediente digital).-

En atención a lo manifestado en el escrito en mención, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, abogada en ejercicio, en su condición de endosataria en procuración de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. – AECOSA, compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad demandante BANCOLOMBIA S. A., en los términos del poder conferido.-

Notifíquese el presente auto a la entidad demandante mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **081**, hoy **17 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.